



CARGO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA



"AÑO DE LA INVERSION PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 302-2013-MDM/AL

Máncora, 02 de octubre de 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 080-2013-MDM/AL de fecha 12 de Marzo de 2013, se resolvió Reestructurar la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Funcionarios de la Municipalidad Distrital de Máncora para la conducción de los respectivos procesos, la cual estará integrada por:

TITULARES:

Ing. Eugenio Vera Beltrán	Jefe de la División de Servicios Comunales y Gestión Ambiental	Presidente
CPC. Johan Phillipe Baca Noblecilla	Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto	Integrante
CPC. Yolvi Huamán García	Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto	Integrante

SUPLENTES:

Ing. Mariano Juan Quintanilla Castro	Jefe de la División de Infraestructura Y Desarrollo Urbano	Presidente
Abg. Angella Roxana Lamadrid Alvarado	Gerente Municipal	Integrante
Abg. Karim Juliana Ramírez Montenegro	Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica.	Integrante

Sin embargo, mediante Resolución de Alcaldía N° 290-2013-MDM/AL, de fecha 27 de Septiembre de 2013, se resolvió Dar por culminada la Designación a partir de la fecha al Ing. Civil. Mariano Juan Quintanilla Castro, en el cargo de Jefe de la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Máncora, dándole las gracias por los servicios prestados.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 297-2013/MDM-AL, de fecha 01 de Octubre de 2013, se Resuelve Designar al Arq. Cesar Augusto Chero Salvador, en el cargo de Jefe de la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Máncora, con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 40° de la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen y gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÁNCORA



Que, el artículo 25° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, prescribe que los servidores públicos son responsables civil, penal y administrativamente por el cumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público, sin perjuicio de las sanciones de carácter disciplinario por las faltas que cometan, estableciéndose además en su artículo 32°, que en las Entidades de la Administración Pública se establecerán comisiones permanentes de procesos administrativos disciplinarios para la conducción de los respectivos procesos;

Que, el Artículo 164° del Decreto supremo N° 005-90-PCM, determina que el proceso administrativo disciplinario será escrito y sumario y estará a cargo de una comisión de carácter permanente y cuyos integrantes son designados por resolución del titular de la entidad;

Que, el artículo 165° y 166° del Decreto Supremo N° 005-09-PCM, señala que la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para funcionarios estará integrada por tres (3) miembros titulares y contará con tres (03) miembros suplentes, el mismo que tiene facultad de calificar denuncias que le sean remitidas y pronunciarse sobre la procedencia de abrir procesos Administrativos Disciplinarios;

De conformidad con el Artículo 6° y 20° inciso 6), de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Decreto Legislativo N° 276°, Reglamento en la Bases de la Carrera Administrativa, Decreto Supremo N° 005-09-PCM, Decreto Supremo N° 069-2004-PCM y su modificatoria del Decreto Supremo N° 015-2005-PCM; Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444;

Que, el Artículo N° 32° del D.L N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, establece que "En las entidades de la Administración Pública se establecerán comisiones permanentes de procesos administrativos disciplinarios para la conducción de los respectivos procesos";

Que, el Artículo 164° del Decreto supremo N° 005-90-PCM, determina "El proceso administrativo disciplinario a que se refiere el artículo anterior será escrito y sumario y estará a cargo de una comisión de carácter permanente y cuyos integrantes son designados por resolución del titular de la entidad";

Que, el artículo 165° del mismo cuerpo legal establece que "La Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios estará integrada por tres (3) miembros titulares y contará con tres (03) miembros suplentes. La citada comisión será presidida por un funcionario designado por el titular de la entidad la integran el Jefe de Personal y un Servidor de Carrera designado por los Servidores. La comisión podrá contar con el asesoramiento de los profesionales que resulten necesarios".

En consecuencia de conformidad a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, con las visaciones correspondientes;





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÁNCORA



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RESTRUCTURAR la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Funcionarios de la Municipalidad Distrital de Máncora para la conducción de los respectivos procesos; la cual quedara integrada por:

TITULARES:

Ing. Eugenio Vera Beltrán Jefe de la División de Servicios Comunes y Gestión Ambiental Presidente

CPC. Johan Phillipe Baca Noblecilla Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto Integrante

CPC. Yolvi Huamán García Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto Integrante

SUPLENTES:

Arq. Cesar Augusto Chero Salvador Jefe de la División de Infraestructura Y Desarrollo Urbano Presidente

Abg. Angella Roxana Lamadrid Alvarado Gerente Municipal Integrante

Abg. Karim Juliana Ramírez Montenegro Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica Integrante

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto todo acto administrativo que se contraponga a lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los diferentes estamentos de la Municipalidad para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Distrital de Máncora

Prof. Victor Raúl Hidalgo López
ALCALDE